

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1336/2025	La Junta de Gobierno Local	12/06/2025

Don Javier Francisco Catalán Belda, como Secretario - Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ayora

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente se transcribe:

F.O. EXPEDIENTE 1336/2025. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO LOCAL. AYORA EMPRENDE 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 1336/2025

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones destinadas a potenciar la iniciativa emprendedora en el municipio de Ayora, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Dinamización de Empresas y de la Concejalía de Juventud, Proyectos Europeos, Comunicación y Transparencia de fecha 14 de mayo de 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría de fecha 15 de mayo de 2025.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2025.

Visto las Bases redactadas por la Agente de Desarrollo Local de fecha 10 de mayo de 2025.

Visto que la base 6ª establece que la instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Desarrollo Local y Dinamización de Empresas y al de Juventud, Proyectos Europeos, Comunicación y Transparencia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Por una parte, se nombrará, en el caso de la valoración de ayudas presentadas por mayores de 30 años, una Comisión de Valoración compuesta por la concejala coordinadora del Área de Desarrollo Local y Dinamización de Empresas o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, el secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres técnicos municipales nombrados por la concejala coordinadora del



Área de Desarrollo Local y Dinamización de Empresas. Y, por otra parte, se nombrará, en el caso de la valoración de ayudas presentadas por personas de hasta 30 años, una Comisión de Valoración compuesta por el concejal coordinador del Área de Juventud, Proyectos Europeos, Comunicación y Transparencia o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará como secretario y tres técnicos municipales nombrados por el concejal coordinadora del Área de Juventud, Proyectos Europeos, Comunicación y Transparencia.

De acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán la concesión de las ayudas para el fomento del emprendimiento local. Ayora Emprende.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas, en el caso de la valoración de ayudas presentadas por mayores de 30 años, los siguientes:

- D^a. Sandra Patiño Aguiar, que actuará como Presidenta.
- D^a. María Ángeles Serra Cámara, que actuará como Vocal.
- D^a. Maria Josefa Fernández Martínez, que actuará como Vocal.
- D^a. Natalia Albert Mateu, que actuará como Vocal.
- El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Comisión.

TERCERO. Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas, en el caso de la valoración de ayudas presentadas por personas de hasta 30 años, los siguientes:

- D. Pablo Sesa Sánchez, que actuará como Presidente.
- D^a. María Ángeles Serra Cámara, que actuará como Vocal.
- D^a. Maria Josefa Fernández Martínez, que actuará como Vocal.
- D^a. Natalia Albert Mateu, que actuará como Vocal.
- El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Comisión.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a los miembros designados, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Aprobar el gasto de 49.000 euros, a cargo de la partida *43300.47000* del vigente presupuesto municipal. Aprobar el gasto de 30.000 euros, a cargo de la partida *337.00 – 480.01* del vigente presupuesto municipal.



SEXTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

En Ayora, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente

José Vicente Anaya Roig

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

